



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.959

Salta, miércoles 28 de mayo de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 291 del 23/5/2025 – M.G.D.H.T.y J. – APRUEBA CONVENIO "FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS SALTEÑOS" CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. (VER ANEXO)	8
N° 292 del 23/5/2025 – M.E.y S.P. – INCORPORA PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2024 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL (VER ANEXO)	8

RESOLUCIONES

N° 0301 DEL 26/05/2025 – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – MODIFICA ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN N° 352/20 Y RESOLUCIÓN N° 353/20 (VER ANEXO)	11
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 107-0131 LPU25	14
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0132 LPU25	15
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105/2- 0133 LPU25	16
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105/2- 0134 LPU25	16
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105/2- 0135 LPU25	17
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 12/2025	17

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 75/2025 – ADJUDICACIÓN	18
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 07/2025 – ADJUDICACIÓN	18
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 33/2025	19
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 34/2025	19
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 35/2025 – ADJUDICACIÓN	20

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26807/25 – ADJUDICACIÓN	21
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 08/25 – ADJUDICACIÓN	21

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-54789/2025-0 – RÍO CORRALITO – DPTO. ROSARIO DE LERMA	22
---	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-151715/2024-0 – RÍO DON JUAN – DPTO. GUACHIPAS	22
--	----

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPTE. N° 0110011-23758/2015-0	23
DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPTE. N°0110011-23749/2015-0.	24

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 03/25 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL CENTAURO XV EXPTE. 783.369 -CENTAURO X Y CENTAURO XIII EXPTE. 794.379 EN TOCOMAR, SAN ANTONIO DE LOS COBRES- CURAMAYO III EXPTE. 783.379 EN SALINAS GRANDES LA POMA - CUMBRE II EXPTE. 794.623 EN SAN ANTONIO LOS COBRES - DPTO. LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA EXPEDIENTE N° 0090296-100181-2025-0	24
--	----

SECCIÓN JUDICIAL**SUCESORIOS**

BUSTAMANTE, TEOFILA - EXPTE. N° EXP 891276/24	27
ROSALES, VICTOR ORLANDO - EXPTE. N° EXP 902.547/25	27
GALLI, JUAN CARLOS - EXPTE. N° 868.886/24 - SAN JOSÉ DE METÁN	27
FIGUEROA, DORA ELENA; VILTE RICARDO - EXPTE. N° 662.434/19	28
CARI MARTINEZ, GUILLERMO; TORRES, CRECENCIA - EXPTE. N° EXP 860116/24 - SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	28
RIOS, OSCAR RAUL; RIOS, RAUL OSCAR - EXPTE. N° GC1 5426/21 - JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	29
MIGUEL HÉCTOR SANTILLÁN - EXPTE. N° 867861/24	29
VILLALBA, MARY ITATI - EXPTE. N° EXP 911512/25	30
JAIME, LUIS ANGEL - EXPTE. N° EXP 915940/25	30
ALCALA, MATEO; AJAYA, ALICIA - EXPTE. N° 806328/23	30
SUÁREZ, HÉCTOR MARCELO; FLORES, GLADYS MARTINA - EXPTE. N° 698160/20	31

POSESIONES VEINTEAÑALES

MELIAN MARIA DEL VALLE C/ TARITOLAY LUIS EUSEBIO -EXPTE. N° 888615/24 - SAN JOSÉ DE METÁN	31
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

VILLANUEVA, VICTOR MARCELO - EXPTE. N° EXP - 915325/25- EDICTO COMPLEMENTARIO	32
GONZALEZ, MIGUEL MAURICIO - EXPTE. N° EXP - 917591/25	33
MAMANI, SANDRA GABRIELA - EXPTE. N° EXP - 916.373/25 - EDICTO COMPLEMENTARIO	33
ESPINOSA, MARIA GUADALUPE - EXPTE. N° 796.192/22 - EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	34
PAZ, JOSÉ VICENTE - EXPTE. N° 804.381/23 - EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	34
CASIMIRO, SEVERA ELEUTERIA - EXPTE. N° EXP - 917597/25	35
CARDOZO, YANINA EMILIA DEL MILAGRO - EXPTE. N° EXP - 915322/25	35
GALLARDO, LAURA LORENA - EXPTE. N° EXP 904.879/25	36
VACA, FACUNDO GASTON - EXPTE. N° EXP - 915320/25 - EDICTO COMPLEMENTARIO	37
RUIZ, NATALIA SOLEDAD - EXPTE. N° EXP - 913.636/25 - EDICTO COMPLEMENTARIO	37
LOHAIZA, JORGE ALEJANDRO - EXPTE. N° EXP - 914.577/25 - EDICTO COMPLEMENTARIO	38
VILLANUEVA, VICTOR MARCELO - EXPTE. N° EXP - 915325/25	39

EDICTOS JUDICIALES

CANCHI SANCHEZ, EDGAR GABRIEL POR CAMBIO DE NOMBRE- EXPTE. N° 913879/25	39
BALLON SERRANO, CECILIA ALEJANDRA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 913526/25	40
GÜEMES S.A.C.I.A.F.I. S/ INFORMACION SUMARIA – EXPTE. N° 889662/24	40
FLORENCIANO, LUIS LEBIAN POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 864795/24	41

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GIMNASIOS BELTRAN SRL	43
QUANTUM IT SRL	44
EL MILAGRO SALUD SAS	46
GRUPO TOBIAS SAS	47
COB MONTAJES INDUSTRIALES SAS	50
LOS CERROS EVENTOS SAS	53
LINCAR SAS	55
MATEOS PAPAS SRL	56

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

MARIO JESÚS EXENI A SINTERKLAAS SRL	57
-------------------------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

HORIZONTES SA	58
SAMERBIL SA	59
CENESA SA	59

AVISOS COMERCIALES

MOLINO PANAMERICANO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	60
WICHI TOLEDO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	60
SEFALAB SAS – DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR TITULAR	60
SASDA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	61
LAS CUATRO S SA – MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL	61
JATRIAN SRL – MODIFICACIÓN CONTRATO	63

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE SALTA	65
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN SALTEÑA DE BASQUETBALL	65
CLUB DEPORTIVO VILLA SAN ANTONIO	66
ASILO DE ANCIANOS NIÑO JESUS DE PRAGA DE ROSARIO DE LA FRONTERA	67

COOPERADORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL	67
AVISOS GENERALES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 823–C.S.S. DEL 30/04/2025 – FIJA VALOR DE LA UNIDAD DE APORTES	68
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 824–C.S.S. DEL 30/04/2025 – ESTABLECE AUMENTO EN PLANES ASISTENCIALES DEL RÉGIMEN SOCIAL (VER ANEXO)	69
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.904 DE FECHA 28/02/2025 – CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA	70
DE LA EDICIÓN N° 21.956 DE FECHA 23/05/2025	70
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/5/2025	71



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 23 de Mayo de 2025

DECRETO N° 291

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-92057/2025-0

VISTO el Convenio "Fortalecimiento de los Sectores Productivos Salteños", celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones (CFI); y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado acuerdo, las partes se comprometieron a realizar en forma conjunta las tareas necesarias para establecer acciones de apoyo y estímulo para el fortalecimiento de los sectores productivos locales, a través de la promoción de emprendimientos y la participación en eventos y ferias que contribuyan al desarrollo económico provincial;

Que las partes acordaron canalizar estos objetivos mediante la cooperación interinstitucional, contribuyendo a la generación de empleo y a la mejora de la competitividad de los sectores estratégicos de la economía salteña;

Que para ello, la Provincia de Salta brindará los recursos humanos y materiales disponibles, y el Consejo Federal de Inversiones se compromete a aportar hasta un total de pesos mil quinientos veinticinco millones (\$1.525.000.000);

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio "Fortalecimiento de los Sectores Productivos Salteros", celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el suscripto, y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, cuyo texto, como Anexo, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/05/2025
OP N°: SA100050766

SALTA, 23 de Mayo de 2025

DECRETO N° 292

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 411-37539/2024-Cde. 41, N° 11-183966/2024, N° 411-37539/2024-Cde.

40, N° 11-183978/2024, N° 180-49818/2024-Cde. 1, N° 411-37539/2024-Cde. 44, N° 411-37539/2024-Cde. 28, N° 11-186016/2024, N° 11-187339/2024, N° 11-186984/2024, N° 91-370220/24, N° 91-3701/2024, N° 11-185710/2024, N° 411-37539/2024-Cde. 42, N° 234-185025/2024, N° 136-176813/2024, N° 224-121718/2024-Cde. 1, N° 11-175169/2024, N° 386-187035/2024, N° 324-161368/2024, N° 59-37468/2024-Cde. 13, N° 59-37468/2024-Cde. 18, N° 289-176840/2024, N° 44-82745/2024-Cde. 1, N° 120-100383/2024-Cde. 4, N° 41-187917/2024, N° 235-160359/2024-Cde. 1, N° 347-34518/2024-Cde. 7, N° 408-90812/2024-Cde. 1001, N° 347-44624/2024-Cde. 12, N° 321-176921/2024-Cde. 2, N° 321-176921/2024-Cde. 3, N° 130-20999/2024, N° 120-41891/2024-Cde. 8, N° 120-24869/2024, N° 239-1459/2024-Cde. 23, N° 351-163313/2024 y N° 321-107013/2024-Cde. 3.

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en el Instituto de Música y Danza de la Provincia y las Jurisdicciones pertinentes de la Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos del Instituto Provincial de los Pueblos indígenas de Salta, Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), Hospital Público Materno Infantil SE, Hospital San Bernardo y Hospital Dr. Arturo Oñativia;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, por un importe total de pesos veintisiete mil ciento treinta y un

millones quinientos noventa y cinco mil sesenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$27.131.595.063,74), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.– Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXVIII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.– Apruébase, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Administración, por un importe total de pesos ciento veintinueve millones setecientos cincuenta mil ochocientos (\$129.750.800,00), según detalle obrante en los Anexos XXIX a XXXIV de este decreto.

ARTÍCULO 4°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2.024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.024 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un importe total de pesos veintiséis millones setecientos nueve mil quinientos setenta y siete con seis centavos (\$26.709.577,06), según detalle obrante en los Anexos XXXV y XXXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia por un importe total de pesos un millón cuarenta y dos mil ochocientos (\$1.042.800,00), según detalle obrante en el Anexo XXXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de pesos ocho mil doscientos setenta y dos millones trescientos diez mil ciento noventa y seis con diez centavos (\$8.272.310.196,10), según detalle obrante en el Anexo XXXVIII del presente decreto

ARTÍCULO 7°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil SE, por un importe total de pesos un mil setenta y tres millones ochocientos dos mil quinientos cincuenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$1.073.802.557,94), según detalle obrante en los Anexos XXXIX y XL del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un importe total de pesos un mil trescientos veintitrés millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos noventa con once centavos (\$1.323.757.290,11), según detalle obrante en los Anexos XLI y XLII del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por

Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un importe total de pesos seiscientos cinco millones quinientos ochenta y ocho mil ciento diez con ochenta y tres centavos (\$605.588.110,83), según detalle obrante en los Anexos XLIII y XLIV del presente decreto.

ARTÍCULO 10.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12612432, N° 12618144, N° 12621953, N° 12622009, N° 12622117, N° 12622129, N° 12624665, N° 12626482, N° 12626531, N° 12627055, N° 12630100, N° 12630302, N° 12630487, N° 12631893, N° 12633190, N° 12655970, N° 12621206, N° 12624572, N° 12626442, N° 12626575, N° 12626644, N° 12628952, N° 12629461, N° 12630241, N° 12630477, N° 12631132, N° 12634590, N° 12620598, N° 12621917, N° 12626553, N° 12626569, N° 12627298, N° 12629966, N° 12643146, N° 12648310, N° 12627536, N° 12633226, N° 12631815, N° 12631496, N° 12631628, N° 12717909, N° 12717933 y N° 12717990 que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de este decreto.

ARTÍCULO 11.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones, transferencias y rebajas de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 12.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 13.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/05/2025
OP N°: SA100050767

RESOLUCIONES

SALTA, 26 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 0301

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expte. N° 0090227–202383/2020

VISTO la Resolución SAyDS N° 352/20 que habilitó el Registro de Operadores y Transportistas de envases vacíos de fitosanitarios Tipo A y la Resolución N° 353/20 que fijó los requisitos de dicho registro, en el marco de la Ley Provincial N° 7.812 y de la Ley de Presupuestos Mínimos 27.279.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 27.279 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios requiriendo una gestión diferenciada y condicionada.

Que el artículo 5° de la citada Ley establece como principios rectores de responsabilidad extendida y compartida, la interjurisdiccionalidad y la simplificación de procedimientos.

Que en virtud de ellos la responsabilidad de los registrantes en la gestión integral de los envases, incluye el traslado de los envases desde el CAT a un Operador habilitado y desde éstos a la industria, mediante transportistas autorizados.

Que la interjurisdiccionalidad exige que las autoridades competentes, en sus acuerdos por movimientos interjurisdiccionales de envases vacíos de fitosanitarios, no se coloquen en una posición de aislamiento económico, social y ambiental.

Que las autoridades competentes y la autoridad de aplicación, en el ámbito de sus respectivas competencias deben establecer mecanismos de simplificación procedimental razonables.

Que el artículo 12 de la Ley N° 27.279 establece que los envases vacíos de fitosanitarios sólo podrán gestionarse mediante los canales establecidos por el Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios, una vez aprobado por la Autoridad Competente.

Que la ley establece que este sistema se articula en tres etapas: del Usuario al Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT), del Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) al Operador y del Operador a la Industria.

Que en una posición superadora de gestión la Ley N° 27.279 establece que el usuario debe separar los envases vacíos en las dos clases establecidas (Tipo A y Tipo B) y trasladar por sus propios medios ambos a un CAT, para lo cual no requiere de ninguna autorización específica.

Que actualmente en la Provincia de Salta existe un único Sistema de Gestión aprobado por Resolución SAyDS N° 365/20, que nuclea a los Registrantes por lo cual existe un único actor en la contratación del transporte de los envases desde un CAT a un Operador habilitado. De la misma manera existe a la fecha un número reducido de Operadores de envases Tipo A, con responsabilidad de envío del material procesado a la industria.

Que la Ley Provincial N° 7.812 dictada en el año 2013 establece que el transporte de envases vacíos de fitosanitarios debe efectuarse por transportistas registrados.

Que respecto al transporte interjurisdiccional de envases vacíos de productos fitosanitarios, la Autoridad de Aplicación Nacional dictó las Resoluciones N° 439/22 y 155/23 mediante las cuales se establece un régimen transitorio de trazabilidad de envases vacíos de fitosanitarios hasta la puesta en marcha del Sistema Único de Trazabilidad creado por el artículo 24 de la Ley N° 27.279.

Que el régimen transitorio de trazabilidad de envases vacíos establecido a nivel nacional establece que el transporte de envases Tipo A y Tipo B desde un CAT a un Operador y de este a la industria, debe realizarse cumpliendo los requisitos para el transporte de mercancías peligrosas establecido en base a la Ley 24.449 y modificatorias.

Que la Resolución N° 155/23 de la Autoridad de Aplicación Nacional, establece que los titulares de los CAT deben informar mensualmente a la Autoridad de Aplicación Nacional los movimientos de los envases Tipo A y B a los Operadores habilitados, lo cual resulta una instancia superior en calidad de información que la sola inscripción de los transportistas en un Registro.

Que en la Provincia de Salta de manera simultánea a la presente, se modifica la Resolución SAyDS N° 385/21 la cual contempla el requerimiento de envío a esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la información establecida en la Resolución SAyDS N° 155/23.

Que las Resoluciones N° 352/20 y N° 353/20 de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable habilitan el Registro de Operadores y Transportistas de envases vacíos Tipo A y fijan los requisitos de los transportistas que efectúan transporte de envases desde un CAT a un Operador y de éste a la industria, respectivamente, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 7.812.

Que el artículo 36 de la Ley 7.812 establece la necesidad de inscripción de las empresas que efectúen transporte de envases vacíos de fitosanitarios con triple lavado y perforado, actualmente llamados Tipo A, siendo que la ley provincial fue dictada con anterioridad a la Ley de Presupuestos Mínimos 27.279.

Que la promulgación de la Ley N° 27.279 ha significado un avance sustantivo en la gestión de los envases de fitosanitarios partiendo de conceptos innovadores y superadores no contemplados en la Ley N° 7.812, puntualmente en cuanto a la multiplicidad de generadores responsables del transporte de envases vacíos hasta un Operador habilitado.

Que establecer requisitos estrictos de inscripción de los transportistas sólo a partir del CAT requiere de un esfuerzo administrativo excesivo, considerando que el número de actores intervinientes con responsabilidad de transporte es reducido y que este requerimiento no se traduce en un mayor control sobre la trazabilidad de los envases.

Que en cambio la Resolución N° 155/23 de la Autoridad de Aplicación Nacional establece un sistema de información mensual sobre la trazabilidad de los envases desde el CAT al Operador y su destino posterior que incluye tanto a los envases Tipo A como a los envases Tipo B, siendo esta una instancia superadora a lo establecido por la Resoluciones N° 352/20 y N° 353/20.

Que simultáneamente a la presente se modifica la Resolución N° 385/21 la cual contempla el transporte de envases Tipo A y Tipo B en el marco de las Resoluciones N° 439/22 y N° 155/23 dictadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación.

Que en este camino de implementación de la Ley N° 27.279 resulta necesario introducir modificaciones a los actos administrativos referidos a los requerimientos del Sistema de Gestión aplicable en la Provincia de Salta, adoptando algunos de los postulados establecidos por la Autoridad de Aplicación Nacional de la Ley N° 27.279 a fin de cumplir con los principios rectores en cuanto la interjurisdiccionalidad y la simplificación de procedimientos.

Que en función de los principios rectores de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos ya mencionados, resulta necesario compatibilizar los requerimientos de esta Provincia en cuanto al transporte de envases con la normativa vigente en el resto de las otras jurisdicciones tanto nacional como provinciales para una mayor efectividad en el cumplimiento de los objetivos de la ley.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 352/20 el quedará redactado de la siguiente manera "Habilitar los siguientes Registros:

- Registro de Operadores de Envases Vacíos de Fitosanitarios Tipo A".
- Registro de Transportistas de Envases Vacíos de Fitosanitarios Tipo A y Tipo B".

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 352/20 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer que toda persona física o jurídica que modifique las características físicas y/o la composición química de los envases vacíos de fitosanitario Tipo

A, de modo tal que se eliminen sus propiedades nocivas, se recupere energía y/o recursos materiales, o se obtenga un residuo menos tóxico o se lo haga susceptible de recuperación o más seguro para su transporte o disposición final, tiene obligación de inscripción en el Registro de Operadores de envases vacíos de fitosanitarios Tipo A”.

ARTÍCULO 3°.- Modificar el artículo 3 de la Resolución N° 352/20 el quedará redactado de la siguiente manera: “Establecer que toda persona física o jurídica que realice transporte de los envases vacíos de Fitosanitario Tipo A y Tipo B desde un Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) a un Operador habilitado y desde este a la industria, debe estar inscripto en el Registro de Transportista de Envases Vacíos de Fitosanitarios Tipo A y Tipo B”.

ARTÍCULO 4°.- Modificar el artículo 4 de la Resolución N° 352/20 el quedará redactado de la siguiente manera: “Ordenar que los Operadores que traten envases Tipo B, deben estar inscriptos en el Registro de Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia de Salta habilitado en el marco de la Ley N° 7.070.

ARTÍCULO 5°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 353/20 el quedará redactado de la siguiente manera: “Aprobar los requisitos para la inscripción y renovación en el Registro de Transportistas de Envases Vacíos de Fitosanitarios Tipo A y Tipo B, definidos en el Anexo I que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 6°.- Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 353/20 el quedará redactado de la siguiente manera: “Aprobar el Formulario para la inscripción y renovación en el Registro de Transportistas de Envases Vacíos de Fitosanitarios Tipo A y Tipo B definidos en el Anexo II que forma parte del presente instrumento”.

ARTÍCULO 7°.- Modificar el artículo 3 de la Resolución N° 353/20 el quedará redactado de la siguiente manera: “Ordenar que los Transportistas de Envases Vacíos de Fitosanitarios Tipo A y Tipo B, deben renovar su inscripción cada dos años.”

ARTÍCULO 8°.- Notificar, registrar, publicar en el Boletín Oficial.

Aldazabal

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016513
Fechas de publicación: 28/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124816

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0131 LPU25
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, ELEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS.
Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.
Expediente N°: 0060155-34321/2025-0.
Destino: Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 12/06/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 –CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016524
Fechas de publicación: 28/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124859

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0132 LPU25
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140044-28706/2025-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 12/06/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016523
Fechas de publicación: 28/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124858

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2-0133 LPU25
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HERRERÍA, ELECTRICIDAD Y PINTURERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140050-35523/2025-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 12/06/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 –CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016522
Fechas de publicación: 28/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124857

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2-0134 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE COBERTURA DE SEGURO POR ACCIDENTE PERSONAL.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-20066/2025-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 12/06/2025 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 –CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n°

(0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016521
Fechas de publicación: 28/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124856

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2-0135 LPU25
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARMAMENTO Y PERTRECHOS
Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia
Expediente N°: 0140050-40081/2025-0.
Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 12/06/2025 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 –CUIT30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016520
Fechas de publicación: 28/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124854

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Expediente N°: 130-806/2025.

Objeto: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS FORENSES UFED A INSEYETS.

Fecha de Apertura: 13/06/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso y en el sitio web contrataciones.mpublico.gov.ar, a partir del día de la publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: telefono (0387) 4258000 int. 8154.

Web: <https://contrataciones.mpublico.gov.ar/>.

Email: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012160
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124818

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 75/25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 75/2025: adquisición de misoprostol 25 mcg comprimidos – HPMI SE, según DI N° 3987/2025: LABORATORIO DOMINGUEZ: renglón: N° 01, por un total de \$ 1.939.000,00 (pesos un millón novecientos treinta y nueve mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012157
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124812

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 07/25: adquisición de drogas para laboratorio de Farmacia – HPMI SE, según DI N° 3886/25:

- DROGUERÍA SAPORITI: renglones: N°s. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 12, 14, 15 y 16. por un total de \$ 967.153,00 – (pesos novecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y tres con 00/100).
- DESIERTO: renglones N°s. 10 y 18.
- DESESTIMADO: renglones N°s. 13 y 17.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012156
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124797

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Adquisición de: CUATRO ESTABILIZADORES DE TENSIÓN PARA LA DVS.

Presupuesto Oficial: pesos ciento setenta mil con 00/100\$ (\$ 170.000,00).

Expte. N°: 0110033-60994/2025-0.

Apertura: 4 de junio de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: DVS España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 03-06-2025, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016506
Fechas de publicación: 28/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124796

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: DOS (2) MOTOSIERRAS PARA SUBCABECERAS LAS COSTAS Y VALLE DE LERMA.

Presupuesto Oficial: \$ 2.240.000,00 (pesos: dos millones doscientos cuarenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-37172/2025-0.

Apertura: 06 de Junio de 2025 a Horas 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **05/06/2025**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016505
Fechas de publicación: 28/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124792

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 35/25: adquisición de medios de cultivo para laboratorio de microbiología – HPMI SE, según DI N° 4030/25: MAURICIO MOSSE SRL, renglones N°s. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y N° 08 por un total de \$ 3.557.906,93 (pesos, tres millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos seis con 93/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012155
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124774

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26807/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

El Presidente del Directorio y el Gerente General resuelven adjudicar la Contratación Abreviada – correspondiente a la Convenio Economía:

Obra: ampliación de red de agua en calle Banda de Abajo – Dpto. Cafayate – Provincia de Salta.

Exp. N°: 26807/25.

Fecha de Contratación: 28/04/2025.

Contratista: FUTURA INGENIERIA y CONSTRUCCION SAS.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Mayo de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012158
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124813

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 08/2025 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 08/2025, estudio de PET – CT con FDG con contraste a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 204/2025 a: FUNDACIÓN CENTRO DIAGNÓSTICO NUCLEAR: renglón N° 01, por un total de \$ 933.000.00 (pesos novecientos treinta y tres mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000100 – Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016501
Fechas de publicación: 28/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124778

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-54789/2025-0 – RÍO CORRALITO – DPTO. ROSARIO DE LERMA

Cinco Jacinto Marcelo DNI N° 8.049.736, Aoki, Agustín Heraclio, DNI N° 32.804.129, y otros, en su carácter de co-titulares registrales del Catastro N° 18.422 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, proporcional por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 12049 del Dpto. Rosario de Lerma, (Suministro 787) empadronado con una superficie de 3,9996 ha con carácter permanente y 5 ha con carácter eventual), se le asignan 1,9830 ha (1,04 lt/seg) con carácter permanente y 2, 500 ha (1,31 lt/seg) con carácter eventual, ambas aguas a derivar del río Corralito, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss.ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Mayo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00025317
Fechas de publicación: 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 42,075.00
OP N°: 100124612

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-151715/2024-0 – RÍO DON JUAN – DPTO. GUACHIPAS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000029/2025 del día 10 de Febrero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Don Juan, en zona de las Matrículas N° 83, 84 y 143 del Dpto. Guachipas, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación

general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Orce Marcelo. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Febrero de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00025393
Fechas de publicación: 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124760

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPEDIENTE N° 0110011-23758/2015-0

Ley N° 6.915, Dec. 714 y 716/11 aplicación Ley Nacional 24.374.

La Dra. Natalia Macarena Piérola Matos y como Escribana delegada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta; Angelica del Valle Pedroza, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sito en calle Santiago del Estero número 2252, 1° piso, Salta Capital, los días Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos, se escriturará dentro del marco de la Ley 24.374. Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE DE LA CRUZ LIMITADA. Nomenclatura Catastral de Inmueble. Departamento: 09 Chicoana, Sección B, manzana 32, parcela 14, Matrícula 5.338. Expte. N° 0110011-23758/2015-0. Beneficiaria: MARIANA MAGDALENA GUANCA, DNI N° 30.225.226.

Pierola Matos, DIRECTORA GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 – 00025372
Fechas de publicación: 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 17,850.00

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPEDIENTE N° 0110011-23749/2015-0

Ley 6.915, Dec. 714 y 716/11 Aplicación Ley Nacional 24.374.

La Dra. Natalia Macarena Piérola Matos y como Escribana delegada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta; Angelica del Valle Pedroza, en virtud de lo dispuesto por la **Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla.** Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sita en calle Santiago del Estero número 2252, 1° piso, Salta Capital, los días Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos, se escriturará dentro del marco de la Ley 24.374. Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE DE LA CRUZ LIMITADA. Nomenclatura Catastral de Inmueble. Departamento: 09 Chicoana, Sección B, manzana 33, parcela 12, Matrícula 5.358. Expte N° 0110011-23749/2015-0. Beneficiaria: GARCIA, MARIA VIRGINIA, DNI 16.866.996.

Pierola Matos, DIRECTORA GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 – 00025371
Fechas de publicación: 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124714

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 03/25 – EXPEDIENTE N° 0090296-100181-2025-0

PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL CENTAURO XV – EXPTE. 783.369 –CENTAURO X Y CENTAURO XIII – EXPTE. 794.379 EN TOCOMAR, SAN ANTONIO DE LOS COBRES– CURAMAYO III – EXPTE. 783.379 EN SALINAS GRANDES LA POMA – CUMBRE II – EXPTE. 794.623 EN SAN ANTONIO LOS COBRES –DPTO. LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA”.

Expediente N°: 0090296-100181-2025-0. Se ha dispuesto la publicación del Área de Investigación objeto del concurso, en la que corresponde y que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

Se informa el siguiente plazo establecidos:

Fecha de Apertura: 24 de junio del 2025, hasta las 10:00 horas, se recibirán las ofertas las que deberán contener: antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta Apertura.

Consulta y Venta de Pliegos: del 28 de mayo al 06 junio 2025, de horas: 8:00 a 14:00 en la

sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387-4310180, 0387-4221454 y administración@remsa.gob.ar.

Precio del Pliego: USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2-109-0947372980-5 CBU 2850109920094737298054.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171-4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: martes 24 de junio de 2025, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Montero Sadr, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00012165
Fechas de publicación: 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100124864



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"BUSTAMANTE, TEOFILA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP-891276/24"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Teofila Bustamante (DNI N.º 1.639.197), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Marzo de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025420

Fechas de publicación: 28/05/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100124805

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: **"ROSALES, VICTOR ORLANDO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 902.547/25"**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Victor Orlando Rosales, D.N.I. N° 14.295.738 ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 15 de Abril de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025419

Fechas de publicación: 28/05/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100124804

La Dra. Olga Zulema Sapag -Jueza- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"GALLI, JUAN CARLOS POR SUCESORIO"**, EXPTE N° 868.886/24, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el Art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Mayo de 2025.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025414
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124793

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: **"FIGUEROA, DORA ELENA; VILTE RICARDO POR SUCESORIO, EXPTE. NRO. 662.434/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes en la sucesión de Ricardo Vilte DNI N.º 8.176.696, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.).

SALTA, de Marzo de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00025413
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124791

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"CARI MARTINEZ, GUILLERMO; TORRES, CRECENCIA POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 860116/24"**, ORDENA SE CITE por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Crecencia Torres DNI N.º 4.595.436, fallecida en fecha 11/11/2005 y Guillermo Cari Martinez DNI N.º 94.088.884, fallecido en fecha 26/09/2013, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 23 de Mayo de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024189
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124789

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de la Ciudad de Joaquín V. González de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **“RIOS, OSCAR RAUL; RIOS, RAUL OSCAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° GC1 5426/21”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores del Sr. Rios, Oscar Raúl o Rios, Raúl Oscar, D.N.I. N° 10.165.640, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza.
SALTA, 8 de Mayo de 2025.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025411
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124788

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán y Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, Secretaría, en los autos caratulados cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.) y por 3 (tres) días en el diario de publicaciones oficiales, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de: **“MIGUEL HÉCTOR SANTILLÁN DNI N° 12.863.733, EXP. N° 867861/24”** ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Febrero de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016503
Fechas de publicación: 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124782

En los autos caratulados: **"VILLALBA, MARY ITATI – POR SUCESORIO, EXP – 911512/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Mary Itati Villalba, DNI N° 5.880.439, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025305
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124781

En los autos caratulados: **"JAIME, LUIS ANGEL – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 915940/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.C.N.)) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Luis Ángel Jaime DNI N° 14.176.230, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025405
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124780

La Dra Maria Guadalupe Villagrán Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1° instancia de 10° Nominación, Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez Secretaria del Juzgado ordena en los autos caratulados: **"ALCALA, MATEO; AJAYA, ALICIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° – 806328/23"** la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley del Juicio sucesorio de Mateo Alcala – D.N.I. N.º M 7.249.223 y de Alicia Ajalla – D.N.I. N.º F 2.390.746.

SALTA, 08 de Marzo 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025381
Fechas de publicación: 27/05/2025, 28/05/2025, 29/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124738

En los presentes autos caratulados: **"SUÁREZ, HÉCTOR MARCELO; FLORES, GLADYS MARTINA – POR SUCESORIO EXPTE. N° 698160/20"**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Héctor Marcelo Suárez (DNI 7.233.273), y de la señora Gladys Martina Flores (DNI 1.838.056) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025379
Fechas de publicación: 27/05/2025, 28/05/2025, 29/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124734

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dr. Humberto Raul Alvarez – Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"MELIAN MARIA DEL VALLE C/TARITOLAY LUIS EUSEBIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, EXPTE. 888615/24"**. ORDENA: Citar por edictos que se publicarán por cinco días (Art. 145 y 146 del CPCyC) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al Sr. Taritolay Luis Eusebio, LE 7.236.249, y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, manzana 7 Parcela 4, Sección A, Matricula 3088 de

Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del CPCyC). Fdo.: Dr. Humberto Raul Alvarez – Juez – Secretaria Dra. Nelly Elizabeth Garcia.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Mayo de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025309
Fechas de publicación: 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100124588

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“VILLANUEVA, VICTOR MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 915325/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Victor Marcelo Villanueva DNI N° 11.081.382 , con domicilio real en calle José Hernandez N° 297, del Pueblo de Atocha, y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN, Lucrecia Verónica Valverde con domicilio procesal en Av. Bolivia N° 2.370, Barrio Vicente Solá de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 15 a 17 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 8 de julio de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 4 de septiembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente Informe Individual de créditos (Art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de octubre de 2.025 (Art.39 y concs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 23 de Mayo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012162
Fechas de publicación: 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025
Importe: \$ 51,425.00
OP N°: 100124820

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GONZALEZ, MIGUEL MAURICIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 917591/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de mayo de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Miguel Mauricio Gonzalez, DNI N° 37.775.199, con domicilio real declarado en calle Las Cigüeñas N° 2930, Barrio Solís Pizarro y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de julio de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 12 septiembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de octubre de 2.025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 23 de Mayo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012161
Fechas de publicación: 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100124819

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MAMANI, SANDRA GABRIELA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 916.373/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/05/25 en el que se hizo saber que en fecha 12/05/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Sandra Gabriela Mamaní, DNI N° 26.636.723, CUIL N° 27-26636723-1, con domicilio real en Etapa N° 6, manzana N° 6, casa N° 1, barrio Limache, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas, en el

domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 31.800 (pesos treinta y un mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de julio de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 20 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 30 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 26 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012159
Fechas de publicación: 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100124817

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **“ESPINOSA, MARIA GUADALUPE POR QUIEBRA DIRECTA, EXPEDIENTE N° 796.192/22”**, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el Art. 218 de la LCQ. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SECRETARÍA, 22 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012152
Fechas de publicación: 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124730

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“PAZ, JOSÉ VICENTE – POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° 804.381/23”**, comunica por 2 (dos) días: que se ha presentado el informe y proyecto de distribución en los términos del Art. 218 de la Ley 24.522, y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes, para que la fallida y los acreedores

puedan formular observaciones dentro de los 10 (diez) días siguientes (Art. 218 de la L.C.Q).
SECRETARÍA, SALTA, 22 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012151
Fechas de publicación: 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124728

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CASIMIRO, SEVERA ELEUTERIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 917597/25,”** hace saber que en fecha 22 de mayo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Severa Eleuteria Casimiro, DNI 29.539.318, CUIL 27-29539318-7, domicilio real en Ruta N° 26 Manzana 7 Lote 4, B° Terrazas del Río-Cerrillos, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de junio de 2025 a hs. 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 22 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012150
Fechas de publicación: 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100124721

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CARDOZO, YANINA EMILIA DEL MILAGRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 915322/25,”** hace saber que en fecha 22 de

mayo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Yanina Emilia del Milagro Cardozo, DNI 36.803.468, CUIL 27-36803468-7, con domicilio real en calle Chacabuco N° 827, Villa Chartas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 30 de mayo de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 22 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012149
Fechas de publicación: 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025
Importe: \$ 39,950.00
OP N°: 100124720

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GALLARDO, LAURA LORENA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 904.879/25"**, hace saber que en fecha 19 de mayo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Laura Lorena Gallardo, DNI N° 35.027.367, CUIL N° 27-35027367-6, con domicilio real en Barrio Santa Rita Sur, Mzn 59, casa 07 y domicilio procesal en Barrio Pereyra Rozas, Mzn 662, casa 42, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de mayo de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SECRETARÍA, 19 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012127
Fechas de publicación: 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 40,375.00
OP N°: 100124608

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**VACA, FACUNDO GASTON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 915320/25**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de mayo de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Facundo Gastón Vaca, DNI N° 39.039.655, con domicilio real declarado en Manzana 331-C, casa 17, Barrio San Benito y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el **día 1 de julio de 2.025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el **día 28 de agosto de 2.025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 13 de octubre de 2.025** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Maria Nela MAGNA NOMAN, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384, de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes y miércoles de 17:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 19 de Mayo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012125
Fechas de publicación: 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100124606

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**RUIZ, NATALIA SOLEDAD – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 913.636/25**", ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/04/25 en el que se hizo saber que en fecha 22/04/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Natalia Soledad Ruiz, DNI N°42.019.269 CUIL N°27-42019269-5, con domicilio real en manzana N° 200 J, casa N° 6, barrio Norte Grande y domicilio procesal en calle

Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Vicente López N° 1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de junio de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 20 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 01 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 19 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

Valor al cobro: 0012 – 00012124

Fechas de publicación: 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025

Importe: \$ 57,375.00

OP N°: 100124605

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“LOHAIZA, JORGE ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 914.577/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/04/25 en el que se hizo saber que en fecha 28/04/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jorge Alejandro Lohaiza, DNI N° 41.984.647, CUIL/CUIT N° 20-41984467-4, domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 612, B° San José – Cerrillos y domicilio procesal en calle Catamarca 175 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N° 264, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de junio de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 20 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 01 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 19 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012123
Fechas de publicación: 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100124604

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“VILLANUEVA, VICTOR MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 915325/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Victor Marcelo Villanueva, DNI 11.081.382, con domicilio real en calle José Hernandez n° 297, Pueblo Atocha, Provincia de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de julio de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de agosto de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000.

SALTA, 12 de Mayo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012107
Fechas de publicación: 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 50,150.00
OP N°: 100124543

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **“CANCHI SANCHEZ,**

EDGAR GABRIEL POR CAMBIO DE NOMBRE EXP 913879/25 cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Cambio de Nombre del Sr. Edgar Gabriel Canchi Sanchez, D.N.I. 34.639.507 y en virtud del ARTICULO 70 CCC.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 20 de Mayo de 2025.

Dra. Claudia Noemí Güemes , JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025417
Fechas de publicación: 28/05/2025, 27/06/2025
Importe: \$ 13,175.00
OP N°: 100124802

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ta Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaria Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: **“BALLON SERRANO, CECILIA ALEJANDRA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXP 913526/25”**, cita y emplaza para dentro de 15 (quince) días de última publicación, comparezcan a formular oposición a la supresión de apellido paterno de la Srta. Cecilia Alejandra Ballon Serrano, D.N.I. N° 33.183.556, quien en su lugar quedará como Cecilia Alejandra Serrano. Publíquese en un diario oficial de Salta, los edictos 1 (una) vez por mes en el lapso de 2 (dos) meses pudiendo formularse oposición dentro de los quince días de la última publicación conforme el Art. 70 C.C.yC. de la Nación.
SALTA, 14 de Mayo de 2025.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025406
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124783

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación de la ciudad de Salta, Provincia de Salta; Secretaría (i) de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“GUEMES S.A.C.I.A.F.I. POR INFORMACION SUMARIA – EXPTE. N° 889.662 /24”**, ORDENA la publicación de edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de

amplia circulación en la República, citando a todos los que pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad GÜEMES S.A.C.I.A.E.I., CUIT N° 30-50597413-8, con sede social en Paseo Güemes N° 55, Ciudad de Salta, para que se presenten dentro de los 30 (treinta) días ante el perito contador C.P.N. Agustín Manuel Montivero, los días lunes, martes y miércoles de horas 09:00 a 12:00 en el domicilio fijado en Avda. Reyes Católicos N° 1330 – oficina 10, de la ciudad de Salta, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1877 del C.C.yC.N. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza, Dra. María Candelaria Zenteno, Secretaria (i).
SALTA, de Mayo de 2025.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025310
Fechas de publicación: 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100124591

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Coronel –, en los autos caratulados: **"FLORENCIANO, LUIS LEBIAN POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE, EXPTE. N° 864795/24"**, hace saber que se ha iniciado juicio de Cambio de Nombre del Sr. Luis Lebian Florenciano, D.N.I N° 29.149.707, quien pretende suprimir su segundo nombre "LEBIAN", quedando el mismo como: "LUIS FLORENCIANO", a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición a la supresión del segundo nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (Art. 70 C.C.y C). Publíquese en un diario oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, 24 de Septiembre de 2024.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024915
Fechas de publicación: 28/04/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100123883



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GIMNASIOS BELTRAN SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/03/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GIMNASIOS BELTRAN SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle pasaje Francisco Sánchez Lozano, N° 332, B casa N° 26 en la ciudad de Salta.

Socios: Carlos Horacio Beltrán, DNI 36.280.072, CUIT 20-36280072-3, de nacionalidad argentino, nacido el 04/11/1991, profesión: entrenador, estado civil: soltero, con domicilio en Mza. 332 B, lote 26, B° Leopoldo Lugones, Salta Capital, provincia de Salta; Sergio Roberto Beltrán, DNI 33.265.497, CUIT 20-33265497-8, de nacionalidad argentino, nacido el 12/12/1987, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Mza. 332 B, lote 26, B° Leopoldo Lugones, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** La creación y explotación de gimnasios deportivos de todo tipo y cualquier clase de actividad deportiva, diseño de estos, asesorías, remodelaciones de infraestructura e instalaciones deportivas, esto también va a incluir la explotación de los mismos en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. **b)** La instrucción personalizada, físico culturismo, desarrollo de aptitud física de personas, centro de evaluación, capacitación, investigación, y entrenamiento, recuperación de deportistas de alto rendimiento, promoviendo la realización de actividad física con objeto recreativo, deportivo, competitivo y de alto rendimiento, capacitación de profesores de educación física, fitness, modelaje, cursos, organización y suministro de personal calificado y entrenado. **c)** Compra, venta, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos, bebidas isotónicas, prendas y calzado deportivo, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios, nutricionales, etc., en todas las especialidades. **d)** Organización de todo tipo de eventos deportivos llevados a cabo en las instalaciones de la sociedad, asimismo podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad que haga a la consecución del objeto social en forma directa o indirecta, pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional y también con distintos organismos relacionados con el rubro, así como la adquisición por cualquier título de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias. **e)** La explotación comercial del negocio de bar, confitería, cafetería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas o no. **f)** Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas de gimnasio, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas. **g)** Diseño, elaboración o fabricación, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasios. **h)** Ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales y productos de ramo deportivo. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital: \$ 1.200.000, dividido por 1.200 cuotas de pesos un mil \$ 1.000 cada una de valor nominal y con derecho a un voto. **Suscripción:** el socio Carlos Horacio Beltrán suscribe 600 cuotas sociales. El socio Sergio Roberto Beltrán suscribe 600 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 2 (dos) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado (se podrá optar por establecer un plazo determinado), siendo reelegibles. (en caso de establecer gerentes suplentes deberán determinarse) Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo con las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. **Administradores:** se designa como **Gerente Titular:** a Carlos Horacio Beltrán, DNI 36.280.072 y como **Gerente Suplente:** a Sergio Roberto Beltrán, DNI 33.265.497; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Mza. 332 B, lote 26, B° Leopoldo Lugones, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025438
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 59,415.00
OP N°: 100124833

QUANTUM IT SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/03/2025, y adenda de fecha 09/04/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada QUANTUM IT SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Club de Campo Valle Escondido, Ruta Nacional N° 9, km 1593 – calle Las Pavas 341, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: María del Valle Alesanco Toffoli, DNI N° 25.218.679, CUIT 23-25218679-4, de nacionalidad argentina, nacido el 07/05/1976, profesión: maestra jardinera, estado civil: divorciado, con domicilio en Ruta 9 Km 1593 CC Valle Escondido 341, en la localidad de Salta Capital, Salta; Santiago Gil Alesanco, DNI N° 44.399.856, CUIT 20-44399856-0, de nacionalidad argentino, nacido el 30/07/2002, profesión: comerciante, estado civil: soltero,

con domicilio en Av. Uruguay 1127, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: **A)** Instalaciones de tensiones débiles generales, cableados estructurados, alarmas, cámaras y telefonía: incluye cableados estructurados para redes de datos y conexiones eficientes en edificios o negocios; Sistemas de alarmas para la seguridad de propiedades, tanto residenciales como comerciales; Cámaras de videovigilancia, instalación de circuitos cerrados de televisión (CCTV) o cámaras IP; Telefonía, sistemas de comunicación internos o externos, como teléfonos IP o tradicionales. **B)** Venta de insumos y equipos informáticos: Equipos de red y conectividad: ruteadores, switches, módems y puntos de acceso wifi. Dispositivos de seguridad: cámaras IP, DVR/NVR, sistemas de alarma, etc. Componentes de hardware: procesadores, discos duros, SSD, memorias RAM, tarjetas gráficas, fuentes de poder, etc. Accesorios: teclados, mouse, auriculares, micrófonos y demás periféricos. Software: sistemas operativos, aplicaciones de gestión empresarial, herramientas de ciberseguridad, entre otros. **C)** Desarrollo, instalación y puesta en marcha de software propietarios y a medida: 1) Análisis de requerimientos: Identificar las necesidades del cliente y definir las funcionalidades clave. 2) Diseño y desarrollo: crear el software desde cero o personalizar soluciones existentes para adaptarlas a los objetivos específicos. 3) Pruebas y depuración: asegurar que el software funcione correctamente, sin errores. Instalación y configuración: implementar el software en los sistemas del cliente y ajustar las configuraciones necesarias. 4) Capacitación al cliente: enseñar a los usuarios cómo utilizar las herramientas desarrolladas. 5) Soporte post-implementación: realizar mantenimientos, actualizaciones o ajustes según sea necesario, adaptado a una amplia gama de sectores, como gestión empresarial, monitoreo de seguridad, automatización de procesos y más. **D)** Asesoramiento integral en tecnología informática – Prestación de Servicios: 1) Evaluación de infraestructura tecnológica: analizar sistemas actuales, equipos y redes para detectar oportunidades de mejora. 2) Soluciones personalizadas: recomendar hardware, software y servicios adaptados a los requerimientos específicos del cliente. 3) Planificación estratégica: asesorar sobre inversiones tecnológicas para optimizar recursos y maximizar la eficiencia a largo plazo. 4) Ciberseguridad: implementar medidas de protección frente a amenazas digitales, como firewalls, antivirus y estrategias de recuperación ante desastres. 5) Capacitación y soporte técnico: ayudar a los usuarios a utilizar tecnología de manera eficiente y ofrecer asistencia ante problemas técnicos. 6) Tendencias y transformación digital: guiar hacia la adopción de tecnologías emergentes, como inteligencia artificial, almacenamiento en la nube o automatización de procesos.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 20.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una. Suscripción: el socio María Del Valle Alesanco Toffoli suscribe 10.000 cuotas sociales. El socio Santiago Gil Alesanco suscribe 10.000 cuotas sociales. Integración: efectivo.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una gerencia simple, integrada por un miembro, socios o no, quien invistiendo el cargo de gerente actuará en esa función. El mandato tendrá una duración de tres ejercicios pudiendo ser reelegido. En caso de imposibilidad o incapacidad temporal o permanente, ejercerá la administración un gerente suplente. La intervención del gerente suplente será de carácter transitoria, hasta que cese la imposibilidad o incapacidad, o se elija un nuevo administrador. **Administradores:** se designa como Gerente: a María del Valle Alesanco Toffoli, DNI N° 25.218.679 con domicilio especial en Club de Campo Valle Escondido – calle

Las Pavas 341, Ruta Nac. N° 9, km 1593, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Gerente Suplente: a Santiago Gil Alesanco, DNI N° 44.399.856 con domicilio especial en Club de Campo Valle Escondido – calle Las Pavas 341, Ruta Nac. N° 9, km 1593 de la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025425

Fechas de publicación: 28/05/2025

Importe: \$ 29,410.00

OP N°: 100124811

EL MILAGRO SALUD SAS

Por instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 20/02/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL MILAGRO SALUD SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Luis Patrón Costas N° 89, en la ciudad de Salta.

Socios: Rocio Ailen Pintado, DNI N° 43.686.356, CUIL 27-43686356-5, de nacionalidad argentino/a, nacida el 05/11/2000, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en calle San Luis N° 2310, B° Santa Victoria, ciudad de Salta, provincia de Salta; Claudia Del Valle Vallejo, DNI N° 28.532.428, CUIL 27-28532428-4, de nacionalidad argentino/a, nacida el 13/04/1981, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en manzana 501D, casa 17, B° Ampliación San Carlos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 25 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: **a)** La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. **b)** La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o esté contrato.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Rocio Ailen Pintado suscribe 2.500 acciones. El socio Claudia Del Valle Vallejo suscribe 2.500 acciones. Integración: 25 % en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital

social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínima de uno (1) y una máxima de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administración y representación en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, una administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular: a Claudia Del Valle Vallejo, DNI N° 28.532.428; Como Administrador Suplente: a Rocio Ailen Pintado, DNI N° 43.686.356, ambos constituyendo domicilio especial en calle Luis Patrón Costas N° 89, de la ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025424

Fechas de publicación: 28/05/2025

Importe: \$ 19,720.00

OP N°: 100124810

GRUPO TOBIAS SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/09/2024, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/12/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO TOBIAS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida del Golf 556, B. Tres Cerritos en la ciudad de Salta.

Socios: Oscar Gabriel Tobias Ruiz, DNI N° 37.721.323, CUIT N° 20-37721323-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 16/05/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Suiza N° 264, en la localidad de Salta, Salta; Tania Elizabeth Rivas, DNI N° 39.215.898, CUIT N° 27-39215898-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 10/12/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mitre Oeste N° 586, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a) Constructora:** dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, la sociedad podrá realizar proyectos,

dirigir, ejecutar obras de arquitectura e ingeniería en general, de carácter público o privado, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, en cualquiera de los modos de contratación vigente. También la sociedad podrá, llevar adelante específicamente la construcción, dirección, modificación y elaboración de proyectos de viviendas y su correspondiente urbanización con las obras civiles que son complementarias como, por ejemplo: calles, pavimentos, consorcios y similares. **b) Fabricación**: por cuenta propia, por intermediación, contratando a terceros o asociada a terceros, la sociedad podrá fabricar insumos de construcción, incluyendo a los materiales, paneles, estructuras, moldes y cualquier otra forma relacionada directa o indirectamente a obras civiles en cualquiera de sus formas y requerimientos. **c) Inmobiliaria**: la sociedad podrá realizar las actividades: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad en todos sus modos. Podrá transmitir el dominio perfecto o imperfecto o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles propios o de terceros ya sean viviendas, campos locales comerciales, edificios y/u oficinas de carácter rural o urbano y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas. **d) Transporte y Almacenamiento**: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. **e) Representaciones y Mandatos**: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. **f) Importadora y Exportadora**: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. **g) Actividad Fiduciaria**: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. **h) Productos**: Venta de insumos médico veterinarios, instrumental y aparatología, alimentos para animales, accesorios para mascotas y todo elemento relacionado con la actividad comercial del rubro veterinario y servicios de peluquería para mascotas. La elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en especial productos de semillas, granos para forrajes, avícolas, porcinos, bovinos, ovinos, caprinos, frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación,

comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias, granos. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Servicios de intermediación y mandatos en general, cobertura médico-asistencial directa o indirecta para animales, independiente de su raza, edad y lugar de residencia siempre y cuando sea dentro del territorio argentino. i) Comerciales: compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto A), como así también materiales y productos de limpieza. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios. Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto. j) Servicios: La sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. k) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 6.000.000, dividido por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 20 (pesos veinte), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Oscar Gabriel Tobias Ruiz suscribe 151.000 acciones. El socio Tania Elizabeth Rivas suscribe 149.000 acciones. Integración: el capital social se integra en un

veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Tania Elizabeth Rivas, DNI N° 39.215.898 con domicilio especial en avenida Del Golf N° 556, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Oscar Gabriel Tobias Ruiz, DNI N° 37.721.323 con domicilio especial en avenida Del Golf N° 556, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/08.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025415

Fechas de publicación: 28/05/2025

Importe: \$ 63,707.50

OP N°: 100124794

COB MONTAJES INDUSTRIALES SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada COB MONTAJES INDUSTRIALES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Gauchos de Güemes tapa/medidor N° 260, zona rural, barrio Limache, camino a La Isla, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Claudio Roberto Ortiz Rivero, DNI N° 24.151.011, CUIT N° 20-24151011-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 25/08/1974, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Av. Pringles N° 7.450, en la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires; Ana San Román de la Torre, DNI N° 32.365.914, CUIT N° 27-32365914-7, de nacionalidad argentino/a, nacida el 03/12/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Ruta Provincial 26 km 2, Velarde, Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A)** Constructora: construcción de obras públicas y privadas, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora, pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta, media y baja tensión; construcción, implementación, puesta en marcha, y provisión de servicios de conexiones

inalámbricas y alámbricas en cualquiera de los rangos de frecuencias disponibles y habilitados por los organismos de control y aplicación correspondientes de acuerdo con las normas legales en vigencia y las autorizaciones; construcción de usinas y sub usinas, redes de transmisión, instalaciones industriales de tuberías de todo tipo de material, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, redes domiciliarias, diques, edificios, paneles solares y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Operación y mantenimiento de acueductos, oleoductos y gasoductos de alta, media y baja presión, paneles solares; recolección, distribución y acopio de materiales. Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. **B)** Prestación de servicios a productores mineros que realicen actividades de prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y leyes en la materia. **C)** Refacciones y mejoras: refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios y obras civiles y paneles solares. **D)** Asociaciones con terceros, mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativos por contratos de colaboración empresaria, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al objeto principal de la sociedad. **E)** Transformación de contenedores marítimos, terrestres y sus accesorios para uso minero, forestal y agrícola, oficinas, módulos habitables, viviendas, campamentos mineros, cámaras frigoríficas, depósito para guarda de herramientas y almacenamiento de mercaderías, pudiendo para ello celebrar toda clase de contratos relacionados con tal actividad, tales como compraventa, importación, exportación, transporte, consignación, alquileres, depósitos. **F)** Fabricación, transformación, compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización al por mayor y al por menor de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, aislantes, materiales para instalaciones sanitarias y eléctricas. Incluye todo otro tipo de metales; trabajos de laminación y fundición de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricera y estampería, fundición de hierros y de aceros especiales y de aleación; rectificación de hierros y aceros. Herrería, trabajos de corte y soldadura de todos los tipos. Montaje de estructuras, tinglados, galpones. **G)** Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a cierto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las actividades reguladas por la ley de entidades financieras N° 21.526, y toda aquella que requiera el concurso o ahorro público. **H)** Inmobiliaria: mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley N° 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la

venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. I) Asesoramiento profesional, consultoría y ejecución de proyectos integrales en todo lo referente a arquitectura, ingeniería, ambiente, urbanismo, geología y topografía. Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes, materiales y herramientas relacionados con la industria de la construcción, ferretería, metalurgia, aislaciones, elementos de instalaciones sanitarias, electricidad, informática, carpintería de todo tipo de materiales, aires acondicionados, sistemas de calefacción, mobiliarios de todo tipo, y cualquier otro relacionado con estos. J) Podrá constituir, participar y/o administrar fideicomisos pudiendo actuar como fiduciante o fiduciaria de Fideicomisos de cualquier clase y naturaleza, a excepción de los fideicomisos financieros. K) Fabricación e Instalación de Estructuras: fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; fabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipos industriales para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas, usinas, compresores y sistemas de aire comprimido, sistemas de frío, plantas de tratamiento de agua y tanques; transporte de mercadería, piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, construcción e instalación de equipos de minería. L) Compra y venta de maquinaria vial, agrícola y minera, máquinas de elevación, grúas y camiones de cualquier tipo. Asimismo, se podrá hacer alquiler de cualquier maquinaria para trabajos de movimientos de suelo, izajes, construcción, transportes, entre otros. Todo lo cual constituye el objeto y la finalidad de la sociedad.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Claudio Roberto Ortiz Rivero suscribe 60 acciones. El socio Ana San Román de la Torre suscribe 40 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Claudio Roberto Ortiz Rivero, DNI N° 24.151.011, con domicilio especial en calle Pueyrredón N° 1147, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Ana San Román de la Torre, DNI N° 32.365.914, con domicilio especial en Ruta Provincial 26 km 2, Velarde, Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025410

Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 53,422.50
OP N°: 100124787

LOS CERROS EVENTOS SAS

Por instrumento privado de fecha 05/09/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LOS CERROS EVENTOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la avenida Juan D. Perón N° 3100, oficina C, ciudad de Salta.

Socios: Lautaro Nahuel Martínez Cardoso, DNI N° 41.811.290, CUIT N° 20-41811290-6, nacionalidad: argentino, nacido el 28/04/1999, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en finca La Serena s/N°, Las Blancas, Cerrillos, Salta, provincia de Salta; Francisco Marcelo Villagra Segura, DNI 39.781.591, CUIT N° 23-39781591-9, nacionalidad: argentino, nacido el 12/07/1996, profesión: Licenciado en Administración Agropecuaria, estado civil: soltero, con domicilio en calle Dr. Luis Güemes N° 181, ciudad de Salta, provincia de Salta; José Ignacio Carrizo Nanni, DNI N° 42.520.455, CUIT N° 20-42520455-7, nacionalidad: argentino, nacido el 18/05/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Los Olmos N° 65, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta; Benjamín Fernández, DNI N° 42.131.389, CUIT N° 20-42131389-0, nacionalidad: argentino, nacido el 29/11/1999, profesión: contador, estado civil: soltero, con domicilio en Los Guayacanes N° 241, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **1)** Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. **2)** Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. **3)** Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. **4)** Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. **5)** Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. **6)** Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. **7)** Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. **8)** Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, deportivos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. **9)** Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. **10)** Importación y

exportación de bienes y servicios. 11) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1. **Suscriptas:** por Lautaro Nahuel Martínez Cardoso: 150.000 acciones; Francisco Marcelo Villagra Segura: 150.000 acciones; José Ignacio Carrizo Nanni: 150.000 acciones; Benjamín Fernández: 150.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Francisco Marcelo Villagra Segura, DNI N° 39.781.591, con domicilio especial en avenida Juan D. Perón N° 3100, oficina C, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como **Administrador Suplente:** a José Ignacio Carrizo Nanni, DNI N° 42.520.455, con domicilio especial en avenida Juan D. Perón N° 3100, oficina C, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025409

Fechas de publicación: 28/05/2025

Importe: \$ 37,612.50

OP N°: 100124785

LINCAR SAS

Por instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 06/05/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LINCAR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle ciudad Oeste manzana 21 lote 6, San Lorenzo Chico, provincia de Salta.

Socios: Lindor Juan Castro Valdez, DNI N° 33.235.716, CUIT N° 20-33235716-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 01/03/1988, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Praderas de San Lorenzo manzana 11 lote 2, en la localidad de San Lorenzo, Salta; María Carolina Castro Valdez, DNI N° 31.733.464, CUIT N° 20-33235716-7, de nacionalidad argentina, nacida el 23/07/1985, profesión: empresaria, estado civil: casado con Ignacio Antonio Uriburu Ferreira, con domicilio en Santiago del Estero N° 358, ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: comercialización al por menor y al por mayor, en comisión o consignación, de combustibles y lubricantes. Comercialización al por menor y al por mayor, en comisión o consignación, de minerales, metales y productos químicos industriales. Importación y exportación de agroquímicos y principios activos. Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas. Producción, comercialización y exportación de productos alimenticios, semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas. Asimismo, podrá prestar el servicio integral de asesoría y consultoría, especialmente en materia contable, de administración de negocios, jurídica, logística y vinculadas, sea a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras. Importación y exportación, comercialización al por mayor y menor de bienes y servicios dentro del comercio y que no estén prohibidos para este tipo social en el momento que se quiera desarrollar la actividad. Actividades accesorias, complementarias y/o suplementarias a las descriptas precedentemente. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. La sociedad podrá actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal y entidades autárquicas, siempre que el desarrollo de tal actividad no la haga incurso en las actividades contempladas 3, 4 y 5 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550, conforme lo establece el art. 39 de la Ley 27.349. Asimismo ninguna de las actividades contempladas en el presente objeto deben interpretarse como habilitantes para desarrollar actividades prohibidas por dicha normativa. En caso de que la SAS resultara encuadrada en alguno de los supuestos previstos en los incisos 1 o 2 precedentes, deberá transformarse en alguno de los tipos regulares previstos en la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias e inscribir la transformación en el registro público correspondiente, en un plazo no mayor a los seis (6) meses de configurado el supuesto. En caso de que la configuración del supuesto no resulte de un hecho o acto propio de la SAS, el plazo se computará desde que tomó conocimiento del mismo. La transformación no será obligatoria si antes de ese plazo la SAS deja de estar encuadrada en alguno de dichos supuestos. Vencido el plazo indicado sin que se hubiera producido la inscripción de la transformación en el registro público correspondiente, los socios responderán frente a terceros en forma solidaria, ilimitada y subsidiaria. (art. 39 último párrafo de la Ley 27.349)

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 10.000 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Lindor Juan Castro Valdez suscribe 800 acciones. La socia María Carolina Castro Valdez suscribe 200 acciones.

Integración: 25 % en efectivo acreditado en certificación contable.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Lindor Juan Castro Valdez, DNI N° 33.235.716 con domicilio especial en Praderas de San Lorenzo manzana 11, lote 2, en la localidad de San Lorenzo, Salta. Como **Administrador Titular:** a María Carolina Castro Valdez, DNI N° 31.733.464 con domicilio especial en ciudad Oeste manzana 21, lote 6, en la localidad de San Lorenzo, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Ignacio Antonio Uriburu Ferreira, DNI N° 31.194.075 con domicilio especial en ciudad Oeste manzana 21 lote 6, en la localidad de San Lorenzo, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025403
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 31,407.50
OP N°: 100124776

MATEOS PAPAS SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/03/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MATEOS PAPAS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Catamarca N° 223, en la ciudad de Salta.

Socios: María Noel Ávila Mateo, DNI N° 32.633.909, CUIT N° 27-32633909-7, de nacionalidad argentina, nacido el 25/11/1986, profesión: comerciante, estado civil: casado con David Spinozzi, con domicilio en Catamarca N° 223, en la localidad de Salta, provincia Salta; Álvaro Julián Teseira Mateo, DNI N° 39.888.360, CUIT N° 20-39888360-9, de nacionalidad argentina, nacido el 16/09/1996, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en Cuesta Del Obispo N°1980, en la localidad de Salta, provincia Salta; María Serena Plaza, DNI N° 34.348.841, CUIT N° 27-34348841-1, de nacionalidad argentina, nacido el 12/03/1989, profesión: Ten. seguridad e higiene, estado civil: casado con Alejandro Federico Rangeon Alonso, con domicilio en Alvarado N° 1357, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades relacionadas con el rubro en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, venta al por mayor y menor y empaque de

frutas, verduras, de legumbres y hortalizas frescas.

Capital: \$ 6.000.000, dividido por 300 cuotas sociales de valor nominal \$ 20.000 cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** la socia María Noel Ávila Mateo suscribe 100 cuotas sociales. El socio Álvaro Julián Teseira Mateo suscribe 100 cuotas sociales. La socia María Serena Plaza suscribe 100 cuotas sociales. **Integración:** depósito bancario.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 3 de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado siendo reelegibles. Se podrá designar igual o menor número de gerentes suplentes. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. **Administradores:** se designa como Gerente: a María Noel Ávila Mateo, DNI N° 32.633.909. Como Gerente Suplente: a Álvaro Julián Teseira Mateo, DNI N° 39.888.360, ambos con domicilio especial en Catamarca N° 223, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025400
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 20,825.00
OP N°: 100124773

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

MARIO JESÚS EXENI A SINTERKLAAS SRL

A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en la RG (AFIP) 2513/2008 y Ley N° 11.867, el Sr. Mario Jesús Exeni, CUIT N° 20-29737881-4 con domicilio en La Florida N° 281 de la ciudad de Salta, informa que transmite el 70 % del patrimonio de su negocio dedicado a la comercialización de artículos de librería, bazar y de temporada organizado como empresa unipersonal, para la constitución de la sociedad SINTERKLAAS SRL, conforme

Inventario de bienes y deudas al 28 de Enero de 2025, con firma de profesional independiente y certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. A tales fines este aporte constituye el 90 % del capital de la nueva sociedad. Oposiciones por el plazo de Ley en calle Lamadrid N° 178 de la ciudad de Salta, CPN Micaela Soto, de lunes a jueves de 10:00 a 17:00 horas.

Mario Jesús Exeni

Factura de contado: 0011 - 00025318
Fechas de publicación: 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100124613

ASAMBLEAS COMERCIALES

HORIZONTES SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas para el día **23 DE JUNIO DE 2025**, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes SA sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y sindicatura.
- 6) Determinación de honorarios de Directores correspondiente al Ejercicio 2024.
- 7) Fijación de honorarios de directores en exceso de los límites prefijados en el art. 261 in fine Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio 2024.
- 8) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2024.

Depósito de las Acciones: el accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

El Directorio.

Norberto Cesar Freyre, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0011 - 00025429
Fechas de publicación: 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025

Importe: \$ 108,375.00
OP N°: 100124823

SAMERBIL SA

SAMERBIL SA, Av. Savio N° 1240 de esta ciudad, el señor director que firma al pie de la presente, Presidente Sr. Cristóbal Alejandro Leach. Resuelve convocar a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, para el día **13 DE JUNIO DE 2025** a horas 15:30, la que se realizará en el domicilio de la sociedad, sito en Av. Savio N° 1.240 de esta ciudad. Se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Aclarar la cantidad de acciones con la que cada uno de los accionistas asistió a la Asamblea del 10/06/2024.
- 3) Expresar en moneda de curso legal el último capital social registrado.
- 4) Aclarar el motivo por el cual está estampada, en el libro de asistencia a Asamblea del 10/06/2024, la firma de persona distinta al último presidente inscripto.
- 5) Elección de dos socios para la firma del libro de Actas de Asambleas.

Nota: no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo horas 15:30.

Cristobal Alejandro Leach, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00025426
Fechas de publicación: 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025, 02/06/2025, 03/06/2025
Importe: \$ 46,962.50
OP N°: 100124814

CENESA SA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **23 DE JUNIO DE 2025** a las 12:30 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, planillas anexas y notas de los estados contables correspondientes al Ejercicio económico N° 32 cerrado el 31/12/2024.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de autoridades.
- 5) Asignación de resultados. Publíquese en Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días. El Directorio.

Nicolás Gianzanti, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00025369

Fechas de publicación: 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100124712

AVISOS COMERCIALES

MOLINO PANAMERICANO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2023 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Maximiliano De San Roman DNI 25.734.883, CUIT 20-25734883-1 y Vicepresidente: Fernando Santiago De San Roman DNI 23.095.066 CUIT 20-23095066-1, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Ruta Nacional 34 km 1458 de la ciudad de San José de Metán Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025422
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124808

WICHI TOLEDO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 01 de abril de 2025, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de dos años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Postigo Osvaldo Andrés, DNI 30.636.054; quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en avenida Paraguay N.º 2797. Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025421
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124806

SEFALAB SAS – DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR TITULAR

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 12/12/2024 los socios resolvieron designar como Administrador Titular: a María Emilia Lamonaca, DNI 33.843.818, por el plazo de dos (2) años, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio legal y especial en el barrio Balbín – Manzana F – Casa 7 – Rosario de Lerma – Provincia de Salta.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00025418
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124803

SASDA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2024, los accionistas resolvieron designar un nuevo Directorio por un mandato estatutario de 2 (dos) Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Mary Carey Wilson, DNI: 92.521.118, CUIT: 23-92521118-4, Director Suplente: Doris Emilse Martínez, DNI: 24.387.760, CUIT: 27-24387760-7, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Córdoba N° 70, ciudad de Salta, provincia de Salta, CP 4.440.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00025416
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124795

LAS CUATRO S SA – MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 23 de fecha 23/12/2024, se resolvió por unanimidad modificar el Objeto Social de la firma LAS CUATRO S SOCIEDAD ANÓNIMA, el cual queda definitivamente redactado de la siguiente manera: **Artículo Tercero:** Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, en el extranjero y/o desde la zona Franca de la Provincia de Salta, cumpliendo expresamente con las normativas de la Ley n° 24.331, sus reglamentaciones y/o reglamentos vigentes, al desarrollo de las siguientes actividades: **a)** Explotación y administración agrícola, ganadera y forestal en tierras propias y arriendos, por cuenta propia y/o de terceros, con maquinaria propia y/o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería. **b)** Agro-Ganadera-Industrial: acopio y almacenamiento de granos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras, legumbres y hortalizas, propios y de terceros, su acondicionamiento, transformación y/o procesamiento de los mismos en planta procesadora propia o de terceros, tanto para consumo interno, como para la exportación, como así también el procesamiento industrial para la obtención y venta de los productos y/o sub-productos respectivos, tanto agrícolas como ganaderos y la procreación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, sea vacuno, bovino, ovino, porcino, equino, caprino y aves de cualquier tipo. **c)** Frigoríficos: la realización de operaciones de faenamiento de animales para consumo humano o animal, elaboración, procedimientos de conservación, tales como salado, curado, ahumado, enlatado y congelamiento; preparación de embutidos, chacinados, grasas animales, comestibles, alimentos concentrados y abonos; preparación primaria de cueros, pieles, pelos y crines; congelamiento, elaboración y envasado de huevos, frutas, hortalizas, pescados y ,ariscos.-

d) Comercial: mediante la compraventa, adquisición y transferencia por cualquier otro medio, representación, distribución, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y/o productos o sub-productos directamente vinculados con las actividades detalladas en los acápites a), b) y c), todo lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociación de terceros, así como a través de arrendamientos, comisiones y representaciones de todos los elementos necesarios a los fines expuestos- **e) Desmontes:** por medios propios o de terceros. **f) Comercialización, exportación e importación:** de todo clase de productos o bienes conexos y necesarios con las actividades indicadas, o la adquisición y/o venta de las maquinarias necesarias para las tareas propias y/o relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de tales fines podrá: 1) Ampararse en los Regímenes de Promoción de Inversiones, Nacionales, Provinciales, Municipales, Internacionales vigentes o a crearse; 2) Realizar inversiones de toda índole con aportes propios, de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras.- **g) Construcción:** la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas, compra venta, comisiones, consignaciones de materiales de construcción y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas, incluye hotelería. **h) Estaciones de Servicios:** la explotación de estaciones de servicios para automotores, la comercialización de combustibles, aceites, lubricante y aditivos, el transporte de cargas líquidas y secas, como así también la comercialización de accesorios y repuestos para automotores en general, neumáticos, cámaras y llantas para automotores; la prestación de servicios de mecánica, gomería, lavado y engrase de automotores, playa de estacionamiento para rodados de todo tipo y servicio de bar y restaurante. Asimismo, podrá explotar como accesorios a las estaciones de servicios, minimercados o autoservicios de atención permanentes. **i) Alquiler de vehículos:** alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. **j) Inmobiliarias:** compra venta, permuta, locación de inmuebles urbanos, arrendamiento de inmuebles rurales, administración de fideicomisos, administración de inmuebles urbanos y rurales, propios y ajenos, subdivisión de tierras y su urbanización, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo y barrios cerrados, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. **k) Mandataria:** aceptar y

ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente. Podrá recurrir a negociaciones de importación y exportación en todo lo que fuera pertinente para la consecución de los mencionados objetos sociales.”

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025412
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 37,102.50
OP N°: 100124790

JATRIAN SRL – MODIFICACIÓN CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 5 de septiembre de 2024 los socios resolvieron modificar el artículo segundo del contrato constitutivo, el que queda redactado de la siguiente manera: *“Segundo: su duración es de 60 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la duración de la sociedad, preavisando en forma fehaciente a los restantes socios con una anticipación no menos a seis meses, se practica un balance e inventario general y cuentas de resultado con las mismas características y especificaciones del balance anual y el resultado que este arroja será el que determina el haber por capital y utilidades si las hubiere, el socio saliente, en cuyo momento se convendrá las condiciones y forma de pago que no podrán exceder en conjunto del plazo de dos años”.*

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025401
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124775



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** del Colegio Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a realizarse el día **7 DE JUNIO DE 2025** a las 9:45 horas con tolerancia de 30 minutos para su inicio. La misma se realizará de forma bimodal, con sede en el Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta sito en calle San Juan N° 162, Depto. I, para quienes participen desde la presencialidad; y mediante plataforma meet, para quienes participen virtualmente, enlace: <https://meet.google.com/ztb-rxjx-zfb> contraseña: 103 835 404 4646# con las siguientes condiciones: audio y video encendido, identificación en mensajería de plataforma con nombre completo y número de matrícula profesional. En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.218 se da cumplimiento al artículo N° 20, que establece se publique por 3 (tres) días consecutivos 26, 27 y 28 de Mayo de 2025 y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada por la presente convocatoria, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Caja Interprofesional de Seguridad Social.

Lic. Gregorio Herranz – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025387
Fechas de publicación: 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100124748

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACION SALTEÑA DE BASQUETBALL

El Dr. Miguel A. Lucena, en carácter de interventor de la entidad FEDERACION SALTEÑA DE BASQUETBALL, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el día **13/06/2025** de horas 09:30 a 13:00 en sede de la Federación Salteña de Basketball sita en calle O'higgins esquina Ibazeta, Microestadio Delmi, a los fines de tratar los siguientes puntos del:

Orden del Día:

- a) Tratamiento de todo lo actuado por el Interventor;
- b) Tratamiento de los Ejercicios contables, memorias, inventarios, declaraciones juradas y estado de situación patrimonial por los períodos cerrados al 31 de marzo de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 inclusive;
- c) Elección de autoridades por renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización;
- d) Ratificación de Afiliaciones.

Nota: informa a los asociados CRONOGRAMA ELECTORAL:

- 1) Publicación de padrón de socios fecha: 26/05/2025;

- 2) Presentación de Listas de candidatos, fecha límite 03/06/2025;
- 3) Publicación de listas, fecha, límite 04/06/2025;
- 4) Período de tachas e impugnaciones a listas, fecha límite 06/06/2025;
- 5) Período de subsanaciones fecha límite 10/06/2025;
- 6) Oficialización de listas fecha 11/06/2025;
- 7) Celebración de Asamblea 13/06/2025; Se deja aclarado que las autoridades a elegir son: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Tesorero; 4 Vocales Titulares; 4 Vocales Suplentes; Comisión Fiscalizadora: 2 Titulares y 1 suplente. La presentación de nuevas afiliaciones, listas de candidatos, tachas y subsanaciones deberán realizarse ante la Inspección General de Personas Jurídicas sita en calle Belgrano N° 1349 en el horario de 08:30 a 13:30 Hs. El presente cronograma deberá ser publicado mediante cartelera en la institución en un lugar visible y accesible a todo público. En conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, se procederá a publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial por 1 (un) día, dejándose constancia del quórum requerido para la realización de la Asamblea. No siendo para más se da por finalizado el acto.

Miguel A. Lucena, INTERVENTOR

Recibo sin cargo: 100016526
Fechas de publicación: 28/05/2025

Sin cargo
OP N°: 100124867

CLUB DEPORTIVO VILLA SAN ANTONIO

Club Deportivo Villa San Antonio Personería Jurídica N° 10.380, comunica a sus socios la realización de **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, la cual se llevará a cabo en sede social de la institución sito en calle 16 de Setiembre N° 155, el día **MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DE 2025**, a partir de 08:30 horas, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma de Acta Asamblea.
- 3) Informe y consideración por Balance período 2021.
- 4) Informe y consideración por rendición subsidio clubes en obra 2022.
- 5) Informe y consideración por Balance período 2022.
- 6) Tratamiento y consideración Memoria, Inventario y Balance 2023.
- 7) Dictamen de Órgano de Fiscalización Balance 2023.
- 8) Tratamiento y consideración Memoria, Inventario y Balance 2024.
- 9) Dictamen Órgano de Fiscalización Balance 2024.
- 10) Consideración de previsión de presupuestos y gastos Ejercicio 2025.
- 11) Consideración Informe situación predio Barrio 2 de Abril.
- 12) Consideración Informe paneles séxtuples perimetrales.

SALTA, 27 de Mayo de 2025.

Gabriel Alejandro Zambrano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025446
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100124840

ASILO DE ANCIANOS NIÑO JESÚS DE PRAGA DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Asilo de Ancianos Niño Jesús de Praga, de Rosario de la Frontera, Salta, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **30 DE JUNIO DE 2025** a horas 09:00, en calle Belgrano N° 313 de Rosario de la Frontera – Salta.

Orden del Día:

- 1º) Lectura Acta anterior.
- 2º) Lectura y Aprobación de la Memoria Balance General, Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2024.
- 3º) Informe del órgano de Fiscalización.
- 4º) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: transcurrida una hora y no completando el quórum la Asamblea será válida con los socios presentes.

Marina Ester González, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025427
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100124815

COOPERADORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL

La Cooperadora del Hospital Materno Infantil, Personería Jurídica RMN 285/04, en virtud de lo establecido en el Título IX, artículo 23 de nuestro Estatuto, resuelve llamar a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **13 DE JUNIO DE 2025**, a horas 21:00 en la sede de calle Alvear N° 1390, de la ciudad de Salta estableciendo el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación del Balance 2024.
- 2) Aprobación de Memoria.
- 3) Aprobación de Inventario.
- 4) Conformación de la nueva Comisión Directiva.

Sra. Alicia Lorca – VICEPRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025373
Fechas de publicación: 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025

AVISOS GENERALES

SALTA, 30 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 823-CSS
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
VISTO:

Las funciones asignadas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el artículo 37 de la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 820- CSS del 27 de Febrero de 2025, por la que se fijó el valor de la unidad de aporte aplicable al Régimen Previsional a partir del 1° de Marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

El impacto que la alta inflación causa sobre los niveles actuales de los beneficios previsionales recae directamente en la población más vulnerable y es menester mantener el poder adquisitivo de nuestros pasivos;

Que se evalúa la relación existente entre aportes y beneficios de la Caja en comparación con otros Sistemas Jubilatorios para Profesionales, como así también Autónomos e inflación interanual;

Que existe una opinión generalizada que debiera mejorarse el valor de los subsidios, lo que trae aparejado un incremento en el valor de los aportes mensuales para el sostenimiento del Sistema y de acuerdo a lo establecido por los estudios actuariales;

Que en consecuencia resulta conveniente incrementar el valor de la unidad de aporte a partir del mes de Mayo de 2025;

POR TODO ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE

Artículo 1°: Fijar a partir del 1° de Mayo de 2025 en pesos cinco mil cuatrocientos (\$5400) el valor de la Unidad de Aporte aplicable al Régimen Previsional de la Caja de Seguridad Social para los vencimientos que operen a partir del 1° de Junio de 2025.

Artículo 2°: Las unidades de aporte no ingresadas deberán ser abonadas conforme al art. 72 de la Ley N° 7144.

Artículo 3°: Dése a conocimiento de los profesionales afiliados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Dino Fabian Camacho, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025399
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 11,220.00

SALTA, 30 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 824- CSS
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
VISTO:

Las facultades conferidas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 821- CSS del 27 de Febrero de 2025, mediante la cual se establecieron los valores para el pago de las cuotas Sociales y Asistenciales, aplicables al mes de Mayo de 2025;

Las distintas presentaciones convenidas siguen aumentando en concordancia con los índices de inflación y los costos de los insumos en dólares, sumado a los aumentos mensuales en los medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Directorio procurar medidas conducentes para mantener en su mejor desenvolvimiento la operabilidad y sustentabilidad del sistema social y asistencial;

Que entre las medidas alternativas analizadas surge la necesidad de trasladar parte de los incrementos en las prestaciones a las cuotas sociales;

Que esos aumentos están relacionados con los índices inflacionarios del IPC; los aumentos de los prestadores de los distintos convenios y los aumentos en los medicamentos;

POR TODO ELLO Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:
EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA,
EN USO DE SUS FACULTADES
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer un aumento del 4 % (cuatro por ciento) para titular, cónyuge y padre y/o madre, correspondiente a la cuota del mes de Julio de 2025, con vencimiento en el mes de Junio de 2025, aplicable sobre valores vigentes, consignados en ANEXO I más la cuota del reaseguro que forma parte de la misma para planes exclusivos.

Artículo 2°: Establecer un aumento del 6 % (seis por ciento) para hijos y nietos, correspondiente a la cuota del mes de Julio de 2025, con vencimiento en el mes de Junio de 2025, aplicable sobre valores vigentes, consignados en ANEXO I más la cuota del reaseguro que forma parte de la misma para planes exclusivos.

Artículo 3°: Dichos incrementos se aplicarán en todos los planes asistenciales del Régimen Social.

Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Dino Fabian Camacho, SECRETARIO

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00025398
Fechas de publicación: 28/05/2025

FE DE ERRATAS

EDICION N° 21.904 DE FECHA 28/02/2025

**ASAMBLEA DE ENTIDADES CIVILES
CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA**

Página N° 43
OP N° 100122297

Donde Dice:

Orden del Día:

2) Consideración y Aprobación de Memoria, Inventario y Balance General Período 2025 e Informe de Órgano de Fiscalización.

Debe Decir:

Orden del Día:

2) Consideración y Aprobación de Memoria, Inventario y Balance General **Período 2024** e Informe de Órgano de Fiscalización.

Ana Graciela Capuano – PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025447
Fechas de publicación: 28/05/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100124841

DE LA EDICIÓN N° 21.956 DE FECHA 23/05/2025

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 211
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Pág. N° 8
O.P. N° 100050752**

Donde Dice:

VISTO la solicitud de designación del Dr. Marcelo Andrés... DNI N° 33.826.033, ...

Debe Decir:

VISTO la solicitud de designación del Dr. Marcelo Andrés...DNI N° 33.**836**.033, ...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100016509
Fechas de publicación: 28/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124800

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 32.921.619,15
Recaudación del día: 27/5/2025	\$ 566.680,00
Total recaudado a la fecha	\$ 33.488.299,15

Fechas de publicación: 28/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124868

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar